



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA 2016, DE 3 DE MARZO DE 2016.

1. Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.
2. Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.
3. Informe-propuesta de la D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
4. Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la D.G. de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
5. Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General de Hacienda y Administración Pública.
6. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Administración y las Organizaciones Sindicales son partícipes en el objetivo de alcanzar una promoción profesional de los empleados públicos que satisfaga las pretensiones de los mismos en lo referente a alcanzar mayores responsabilidades y desarrollo de su carrera administrativa. La promoción interna de los empleados públicos se entiende como un ascenso desde un Cuerpo o Escala perteneciente a un grupo de clasificación a otros del inmediato superior, preferentemente de la misma área de actividad o funcional.

De acuerdo con lo anterior, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF, FSES e INTERSINDICAL, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, reunidos en Murcia, en su sesión del día 3 de marzo de 2016, adoptaron el Acuerdo sobre Promoción Profesional para 2016.

Se configuran en este Acuerdo dos tipos de promoción profesional de los empleados públicos, la promoción interna (PI) tradicional y la novedosa Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo (PIR) cuyos criterios reguladores, entendiéndose por tales las condiciones y requisitos precisos para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y, en especial, el establecimiento de las áreas funcionales o de actividad de la Administración Pública de la Región de Murcia, que constituyen líneas de promoción



administrativa vertical, se encuentran recogidos en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, periodo 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM nº 34 de 11 de febrero de 2016).

De conformidad con lo anterior, para el año 2016 se recogen 80 plazas de promoción interna (PI) y 104 de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (PIR), dando cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero.2 del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, según el cual, en el periodo de vigencia del mismo, 2016 a 2018, se ofertarán 300 plazas a través de la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, no acumulables a la promoción interna.

El artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que para la validez y eficacia de los Acuerdos que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. Así mismo, el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, atribuye al Consejo de Gobierno dicha competencia.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, el Consejero de Hacienda y Administración Pública eleva al Consejo de Gobierno la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 16 de marzo de 2016

**EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Fdo. Andrés Carrillo González.



COMUNICACIÓN INTERIOR

DE: Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

A: Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016.

Adjunto le remito, para su tramitación y elevación al Consejo de Gobierno, si procede, Propuesta de Acuerdo del Consejo Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016.

Igualmente se acompaña la siguiente documentación:

- Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Informe-Propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
- Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- Acuerdo sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016.

Una vez ratificado por el Consejo de Gobierno, el citado Acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



Fdo. Enrique Gallego Martín



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA 2016, DE 3 DE MARZO DE 2016.

Visto el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, sobre Promoción Profesional para 2016, de 3 de marzo de 2016.

Visto el Certificado del Secretario de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Visto el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como los artículos 11.2.g) y 12.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el artículo 7 del Decreto 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y con los artículos 56 y 59 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

El expediente de referencia es ajustado a la tramitación correspondiente y conforme a derecho.

Murcia, a 4 de marzo de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO
DE ORDENACIÓN NORMATIVA



Fdo.: ~~Pedro José Vizquete Cano.~~

VºBº y Conforme,
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE
LOS SERVICIOS



Fdo.: Enrique Gallego Martín



3

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE RATIFICA EL ACUERDO SOBRE PROMOCIÓN PROFESIONAL PARA 2016.

La Administración y las Organizaciones Sindicales son partícipes en el objetivo de alcanzar una promoción profesional de los empleados públicos que satisfaga las pretensiones de los mismos en lo referente a alcanzar mayores responsabilidades y desarrollo de su carrera administrativa. La promoción interna de los empleados públicos se entiende como un ascenso desde un Cuerpo o Escala perteneciente a un grupo de clasificación a otros del inmediato superior, preferentemente de la misma área de actividad o funcional.

De acuerdo con lo anterior, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF, FSES e INTERSINDICAL, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, reunidos en Murcia, en su sesión del día 3 de marzo de 2016, adoptaron el Acuerdo sobre Promoción Profesional para 2016.

Se configuran en este Acuerdo dos tipos de promoción profesional de los empleados públicos, la promoción interna (PI) tradicional y la novedosa Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo (PIR) cuyos criterios reguladores, entendiéndose por tales las condiciones y requisitos precisos para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y, en especial, el establecimiento de las áreas funcionales o de actividad de la Administración Pública de la Región de Murcia, que constituyen líneas de promoción administrativa vertical, se encuentran recogidos en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, periodo 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM nº 34 de 11 de febrero de 2016).

De conformidad con lo anterior, para el año 2016 se recogen 80 plazas de promoción interna (PI) y 104 de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (PIR), dando cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero.2 del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, en virtud del cual, en el periodo de vigencia del



mismo, 2016 a 2018, se ofertarán 300 plazas a través de la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, no acumulables a la promoción interna.

En virtud de lo establecido en el artículo 38.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 11.2.g) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, procede la elevación del citado Acuerdo para su ratificación por el Consejo de Gobierno.

En Murcia, a 4 de marzo de 2016.

EL JEFE DE SERVICIO
DE ORDENACIÓN NORMATIVA

[Redacted signature area]

Fdo.: Pedro José Vizúete Cano.

Visto el anterior informe, considerándolo conforme, se eleva al Consejero de Hacienda y Administración Pública para su firma, si procede, la Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, sobre Promoción Profesional para 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS



[Redacted signature area]
Fdo.: Enrique Gallego Martín.

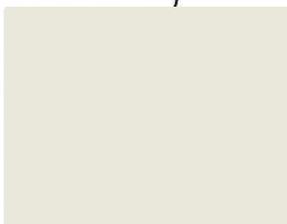


**D. JESÚS ENRIQUE FERNÁNDEZ MARÍN, COMO SECRETARIO DE LA MESA
SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

C E R T I F I C O: Que en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en su reunión de fecha **3 de marzo de 2016**, se negoció y se acordó por unanimidad el Acuerdo de Promoción Profesional para 2016.

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos en Murcia, a siete de marzo de dos mil dieciséis.

Vº.Bº.
**DIRECTOR GENERAL FUNCIÓN PÚBLICA Y
CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



Edo.: Enrique Gallego Martín.





Acuerdo sobre Promoción Profesional para 2016.

La Administración y las Organizaciones Sindicales son partícipes en el objetivo de alcanzar una promoción profesional de los empleados públicos que satisfaga las pretensiones de los mismos en lo referente a alcanzar mayores responsabilidades y desarrollo de su carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, la promoción interna de los empleados públicos se entiende como un ascenso desde un Cuerpo o Escala perteneciente a un grupo de clasificación a otros del inmediato superior, preferentemente de la misma área de actividad o funcional.

De acuerdo con ello se configuran en este Acuerdo dos tipos de promoción profesional de los empleados públicos, la promoción interna (PI) tradicional y la novedosa Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo (PIR) cuyos criterios reguladores, entendiéndose por tales, las condiciones y requisitos precisos para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo y, en especial, el establecimiento de las áreas funcionales o de actividad de la Administración Pública de la Región de Murcia, que constituyen líneas de promoción administrativa vertical, se encuentran recogidos en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, para la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo de los empleados públicos, periodo 2016 a 2018, de 19 de noviembre de 2015, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 2016 (BORM nº 34 de 11 de febrero de 2016).

De conformidad con lo anterior para el año 2016 se recogen 80 plazas de promoción interna (PI) y 104 de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo (PIR), dando cumplimiento a lo establecido en el apartado tercero 2 del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, para el periodo de vigencia del mismo, 2016 a 2018, se ofertarán 300 plazas a través de la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, no acumulables a la promoción interna.

De conformidad con lo anterior, los representantes de la Administración Regional y de las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT, CSIF, FSES e INTERSINDICAL, representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia, adoptan el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Objeto.

En el presente Acuerdo se determinan el número de plazas que serán objeto de convocatoria mediante promoción interna (PI) y aquellas que lo serán mediante promoción interna sobre el mismo puesto (PIR).



Segundo.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo será de aplicación al personal al servicio de la Administración Pública Regional del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.

Tercero.- Promoción profesional de los empleados públicos para el año 2016.

1. Las convocatorias de promoción interna (PI) correspondientes incluirán las plazas a convocar en cada uno de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones que se establecen en el Anexo I.

2. En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto (PIR).

Por orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determine.

3.- Con carácter excepcional y para los procesos selectivos de las plazas incluidas en los Anexos del presente Acuerdo, el requisito de titulación específica requerido para el acceso a la Opción de Educación Intervención Social del Grupo A2, será el exigido con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 9 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuran, modifican y suprimen Opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional (BORM 294, de 22 de diciembre).

Cuarto.- Criterios para el ofrecimiento de puestos de trabajo al personal de nuevo ingreso en los procedimientos de promoción interna (PI).

1. La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ofertará para su ocupación con carácter provisional al personal que haya superado las pruebas selectivas de los procedimientos de promoción interna (PI), y en el municipio elegido los siguientes puestos según el orden que a continuación se señala:

a) Los puestos que no se encuentren efectivamente desempeñados, vacantes, estén o no reservados a funcionarios de carrera, en su caso.

b) Y los puestos que se encuentren desempeñados por el personal interino de menor antigüedad en el Cuerpo, Escala y, en su caso, Opción objeto de la convocatoria que corresponda en la Administración Regional en cómputo total.

Quinto.- Promoción profesional de determinados colectivos.

Administración y Organizaciones Sindicales analizarán la promoción profesional de los colectivos de Conductores y de Agentes de Seguridad y Control de Accesos, Operadores de Transmisiones y Auxiliares Técnicos Educativos.



Sexto.- Procesos selectivos.

Una vez publicado el Decreto de Promoción Profesional derivado del presente Acuerdo, se determinará previa negociación con las Organizaciones Sindicales, aquellos Cuerpos/Opciones cuyo sistema selectivo, será un curso selectivo más una fase de concurso, así como las fechas de las convocatorias, ejercicios y temarios a publicar por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Regional.

En aquellas convocatorias en las que existan temarios desarrollados por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Regional, el Tribunal se atenderá al contenido de los mismos.

Séptimo.- Determinación del número de plazas para ejercicios sucesivos.

En ejercicios sucesivos, la determinación del número de plazas a ofertar por los procesos de promoción interna se atenderá al criterio de proporcionalidad equilibrada entre el número de plazas vacantes y posibles personas candidatas potenciales.

Octavo.- Vigencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor una vez ratificado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 3 de marzo de 2016.

POR LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Enrique Gallego Martín.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

CCOO Fdo. Francisco Saura Pérez	CSIF Fdo. Angel López Rico.
UGT Fdo. M ^a José Salazar Quereda	INTERSINDICAL Fdo. Fuensanta Viétor Hernández.
FSES - ANPE Fdo. Antonio Sánchez Jiménez	FSES - SATSE Fdo. Antonio Orenes Carreño.



ANEXO I

Promoción Interna (PI). 2016.

CODIGO	CUERPO/OPCIÓN	PROMOCIÓN INTERNA 2016
AFS30	PSIQUIATRÍA	1
AFT03	INGENIERIA DE CAMINOS	1
AFT05	INGENIERÍA DE MONTES	1
AFX01	ANALISTA DE SISTEMAS	1
AFX06	BIOLOGÍA	1
AFX15	PEDAGOGÍA	1
AFX17	PSICOLOGÍA	2
AFX20	SOCIOLOGÍA	1
AGX00	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	2
BFT02	INGENIERIA TÉCNICA AGRICOLA	4
BFT04	INGENIERIA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS	1
BFT05	INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	1
BFX02	TRABAJO SOCIAL	3
BFX04	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	4
BFX06	ANALISTA APLICACIONES	2
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	1
CFX12	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	8
CFX16	INFORMÁTICA	3
CGX00	ADMINISTRATIVO	9
DFX04	AUXILIAR SANITARIO	5
DFX05	AUXILIAR TÉCNICO EDUCATIVO	10
DFX11	AGRARIA	3
CGX00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	15
	TOTAL	80



ANEXO II

Promoción Interna sobre el mismo puesto de trabajo (PIR). 2016.

CODIGO	CUERPO/OPCIÓN	RECONVERSIÓN
AFS38	PREVENCIÓN	2
AFS39	MEDICINA DEL TRABAJO	1
BFX04	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	3
BFS05	PREVENCIÓN	1
BFX06	ANALISTA APLICACIONES	2
BGX00	CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5
CAX00	AGENTES MEDIOAMBIENTALES	1
BFC01	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	2
CFX08	AGRARIA	3
CFX25	TRIBUTARIA	20
CFX27	ARTES GRÁFICAS	10
CFX30	AUTOMOCIÓN	4
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	48
DFX20	MANTENIMIENTO	2
	TOTAL	104